



ORDENANZA N° 2297/16

VISTO:

La Ordenanza N° 2288/16 que contempla el llamado a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Río Ceballos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el plazo establecido en las Bases y condiciones que forman parte como Anexo I.

Que se hace necesario adaptarla al Protocolo de Confección de Banderas de Ceremonia de la Provincia de Córdoba.

Que las modificaciones introducidas no son generadoras de cambios sustanciales.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º.-) MODIFIQUESE lo autorizado en la Ordenanza N° 2288/16 que quedará redactado según texto que se adjunta a la presente como Anexo I y que forma parte de la misma.-


Art. 2º.-) APRUÉBASE e incorporase el Anexo II que se adjunta a la presente Ordenanza.-

Art. 3º.-) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 26ta., DE FECHA 27 DE JULIO DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1669.-


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTÍN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2297/16

ANEXO I

“Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Río Ceballos”

BASES DE CONCURSO

Fundamentación:

La bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimientos de los habitantes, que bajo su manto nos identificará a todos los ciudadanos y así afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño y aún más incrementando el patriotismo para con nuestra ciudad.

Objetivos:

- Incentivar la participación y creatividad de la población de Río Ceballos, a fin de crear la bandera para incrementar la identidad de la ciudad.
- Oficializarla a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y confección del prototipo por parte del D.E.M.

BASES

Sobre los Concursantes:

Podrán participar en este concurso toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones se localicen en la ciudad de Río Ceballos y las personas físicas también sean residentes de la misma ciudad.

Estarán exentas las personas incluidas como jurado del concurso, sus familiares directos y funcionarios municipales de la planta política.

Sobre la Bandera:

Para su diseño se deberá tener en cuenta el tamaño de una bandera ceremonial, cuya medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2297/16

Presentación de la Propuesta:

- Podrán ser elaboradas a mano o digitalmente.
- Deberán presentarse impresas en blanco y negro, a color y en soporte digital, en archivo con extensión PDF o JPG de alta resolución.
- Deberán ser presentadas sobre un soporte tamaño A3, manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Río Ceballos, sugiriéndose emplear el patrón internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.
- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que de alusión a alguna ideología política o religiosa. Solo podrá utilizarse el escudo de la ciudad de Río Ceballos.

Cada participante presentará su propuesta en un sobre cerrado bajo las siguientes pautas **(SOBRE A)**:

1. Se anotará solo el seudónimo en el exterior del sobre A y en el contenido del trabajo.
2. Tres copias del diseño de la bandera: una (1) impresa en blanco y negro, para la verificación de escala de grises, una (1) impresa a color y otra en CD en formato PDF o JPG, especificando código de color para el uso cromático CMYK y RGB.
3. El fundamento de la propuesta hasta en dos páginas de papel tamaño A4, fuente arial, tamaño 12, interlineado sencillo, donde contendrá el mensaje y significado de la forma, y cada color de la bandera.
4. Otro sobre cerrado **(SOBRE B)** (dentro del anterior) que contenga:
 - a) En el exterior sólo el seudónimo.
 - b) En el interior una hoja con datos personales del participante o institución: seudónimo, nombre y apellido, o datos filiatorios en el caso de ser institución. Todos estos datos serán completos con: número de documento, dirección real y constituida, número de teléfono, correo electrónico y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas.
 - c) 1- Fotocopia del documento, primera y segunda hoja y domicilio en el caso de personas físicas.
2- Fotocopia de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones, y notas de adhesión al concurso firmadas, por la máxima autoridad de la institución.
 - d) Este sobre, **(SOBRE B)**, debe estar completamente cerrado y solamente será abierto en caso de resultar ganadora su propuesta.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2297/16

La decisión será por voto simple e inapelable, y los nombres del Jurado se mantendrán en reserva hasta el día del cierre de la presentación de los trabajos de los concursantes.

Publicación y Resultados

Las Obras concursantes serán exhibidas en una muestra a realizarse en la Capilla histórica de nuestra Ciudad, durante los 7 (siete) días previos al fallo final del jurado.

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, gráfico, radiales locales y página web de la municipalidad de Río Ceballos <http://www.rioceballos.gov.ar/> , además se le comunicara a la persona o institución ganadora por escrito.

Reconocimiento:

- Al ganador, el Concejo Deliberante entregara una placa recordatoria de agradecimiento y una mención honorífica por su propuesta. Al resto de los participantes una certificación por la presentación de su propuesta.
- El acto de premiación se realizara en una ceremonia a realizarse el día 15 de septiembre de 2016, en concordancia con la celebración de las fiestas patronales de la ciudad y los festejos por el Día de la Virgen de los Dolores.

Disposiciones:

- Las bases del concurso se encontraran a disposición de los participantes en la página web oficial de la municipalidad de Río Ceballos. <http://www.rioceballos.gov.ar/> . También se entregarán en la sede del Concejo Deliberante. Av. San Martín 4400, planta baja de 8:00 hs a 12: 00 hs. a partir del 04 de julio de 2016.
- El jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustaran a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del jurado será inapelable.
- La Municipalidad de Río Ceballos se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera, entendiéndose que las no seleccionadas serán devueltas y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la Ciudad de Río Ceballos, por ello el participante que resultare ganador renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual, cediendo los mismos a favor del Municipio, haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.
- El concurso podrá declararse desierto.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2297/16

5. Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado/a.

Lugar de presentación de las propuestas en el sobre correspondiente y respetando todo lo descripto anteriormente será en, la sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Ceballos, Av. San Martín 4400, Planta baja. TEL 03543-45 3001. En horario de 8:00 hs a 12: 00 hs. A partir del 04 de Julio de 2016, hasta 15 de Agosto de 2016.

A partir del cierre el jurado deliberará cual es la propuesta es la ganadora, contando para ello con 15 días corridos. El día 31 de Agosto el jurado deberá informar la propuesta ganadora al Concejo Deliberante en sesión ordinaria y dar curso en las publicaciones de la bandera ganadora.

Criterios de Calificación

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Simplicidad y representatividad.

Sobre el Jurado

- Estará constituido:
- Intendente de la ciudad de Río Ceballos o persona que designe.
- Director de Cultura y Turismo.
- Presidente del Concejo Deliberante
- Concejal designado
- Inspectora zonal del Nivel Primario del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Presidente del Centro Comercial
- 1 (uno) Artista Plástico
- 1 (uno) Profesor de Historia
- 1 (uno) Diseñador Grafico
- 1 (uno) Arquitecto
- 1 (uno) Periodista
- 1 (uno) Escritor
- 1 (uno) Escribano Publico
- 1 (uno) Presidente de Centros Vecinales

Estos últimos designado por el Concejo Deliberante, a excepción del presidente de Centros Vecinales que se realizara por sorteo.


ENRIQUE PAZ
Secretario del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos



ORDENANZA N° 2297/16

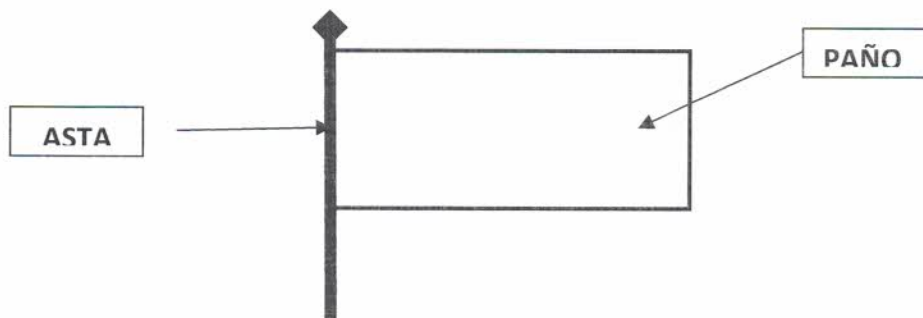
ANEXO II

Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) y de la Asociación Argentina de Vexilología.

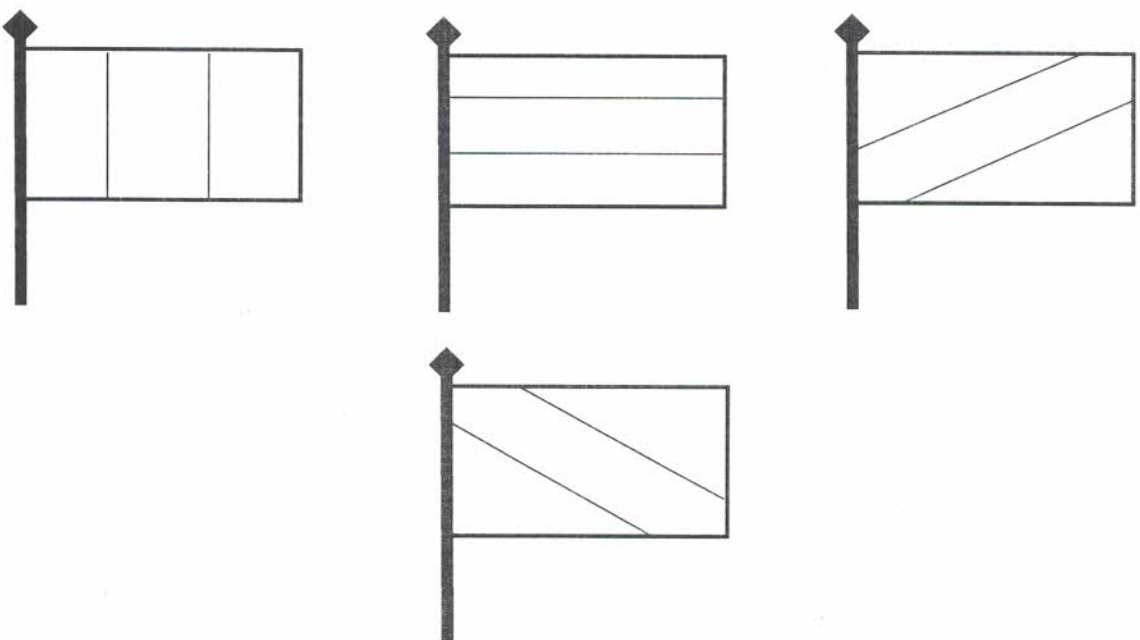
En relación a la forma exterior:

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta la izquierda del observador.



En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera se divida podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.





ORDENANZA N° 2297/16

En relación a las figuras y colores:

FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar una de otro, en el caso de usar dos.
- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta, en el caso de utilizar armas se deberá tener en cuenta que se colocarán con las puntas hacia arriba (victoria), salvo que se quiera simbolizar las armas vencidas, en cuyo caso se colocarán con la punta hacia abajo.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Se podrán utilizar:

- **Naturales:** es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad (montañas, astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- **Artificiales:** en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre (armas, edificios, diques, entre otros).

COLORES:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se debe utilizar al menos UNO de los colores empleados en el Escudo de la ciudad a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, políticos y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la ciudad de Río Ceballos.



ORDENANZA N° 2297/16

Los colores sugeridos, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de definirlos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, son:

- ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)
- VERDE (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía).
- AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- PURPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- BLANCO (pureza, integración, bondad, paz)
- GRIS (madurez, adaptabilidad)
- MARRON (tierra, realismo, estabilidad)
- NARANJA (amistad, proximidad, calidez)
- AMARILLO (alegría, felicidad, optimismo)
- ORO (nobleza, poder, soberanía)
- PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices.